

E. F.E.
Nº22632/2023-1

SOLICITA INFORMES.
PIDE TRASLADO DE INTERNOS.

SERGIO GUSTAVO BRIEND , Abogado del foro local, por la querrela en los autos SENA, CESAR MARIO ALEJANDRO Y OTROS S/ FEMICIDIO" Expte. Nº22632/2023-1 me presento y DIGO

I-OBJETO- INFORMES: Que en razón de las imágenes de público conocimiento, informaciones periodísticas en soportes escritos y audio visuales, donde los acusados EMERENCIANO y CESAR SENA, tuvieron contacto y/o encuentro en la Unidad de detención el día viernes próximo pasado, donde están alojados dentro del Servicio Penitenciario N°1, reunión permitida en contra de la resolución dada por el Equipo Fiscal Especial, y que fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones oportunamente y el S.T.J. , es que pido que se me informe y haga saber el personal a cargo de dicho lugar en el horario en que se produjo la reunión y de toda la lista de funcionarios de dicha área , Jefe de Turno, Oficial de Servicios, Oficial Adjutor Auxiliar, Suboficiales , y Agentes, Areas Judiciales , incluyendo las autoridades superiores, para actuar en consecuencia y comunicar a la Fiscalía de Turno la comisión de un nuevo hecho posible de ser una conducta delictiva.

II-FUNDAMENTOS : Además se hace necesario destacar que todas las personas involucradas tienen conocimiento de la existencia de una orden judicial y aun así se ha incumplido dicho mandato lo que constituye un nuevo hecho que debe ser investigado. En efecto en su oportunidad a través de la resolución 1/24 "Acuña, Marcela Verónica S/Hábeas Corpus" (38937/2023-1) la Sala Segunda Criminal y Correccional del STJ rechazó el Recurso de Casación presentado por la defensa de Marcela Verónica Acuña" respecto a la reinvinculación y confirmó la nulidad de la Cámara Criminal de Apelaciones en la resolución 215/23, que había dispuesto la Jueza de Garantías N° 1 María de las Mercedes Pereyra, en la acción de Habeas Corpus solicitada por la defensa de Marcela Acuña, hecho extensivo a los tres acusados familiares en esta causa. Todo lo actuado

ocasiono un desgaste jurisdiccional innecesario , al transcurrir varias instancias judiciales de grado y aun así se produce el encuentro Y NO CUMPLIR LA ORDEN JUDICIAL, además con la violación clara de los Funcionarios que sabían y tienen conocimiento de esta restricción.

III-SOLICITA TRASLADO: Que considerando lo sucedido , y ante la falta de apego a las normas pido que CON PREFERENTE DESPACHO, Y SIN MAS TRAMITE , como medida preliminar se ordene el inmediato traslado de uno de los internos involucrados a otra Unidad Carcelaria dentro del ámbito del Servicio Penitenciario Provincial (no comisaria), fuera de la ciudad de Resistencia, a los efectos de evitar estas reuniones , casuales o no pero que contradice el espíritu de la resolución que impide la vinculación con los fundamentos que oportunamente fueran dados.

IV- PETITORIO.

- 1) Por lo expuesto solicito que se tenga presente lo manifestado y se me haga saber lo solicitado a sus efectos.
- 2) Se ordene el traslado a uno de los internos involucrados de conformidad al punto III.

ES JUSTICIA

ESCRITO SUSCRITO ELECTRONICAMENTE POR EL DR. SERGIO GUSTAVO BRIEND ABOGADO QUERELLENTE.